



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias del Trabajo

**EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA
JUVENIL: UN INSTRUMENTO PARA LA
EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES EN
CASTILLA Y LEÓN**

**TRABAJO FIN DE GRADO EN RELACIONES LABORALES Y
RECURSOS HUMANOS**

Alumno: Álvaro Prieto Villacorta

Tutora: M. Azucena Román Ortega



Palencia, Julio 2016

En la elaboración de este documento se ha buscado que el lenguaje no invisibilice ni discrimine a las mujeres, evitando las formulas clásicas << o >>, << /a>>, << los y las>>, etcétera, para que no dificulte la lectura.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO NORMATIVO	5
3. EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.....	8
3.1 El Sistema Nacional de Garantía Juvenil: acciones en Castilla y León	11
4. CONCEPTO DE NINI	16
5. SITUACIÓN DE LOS JÓVENES DESEMPLEADOS EN EUROPA.....	17
5.1 La formación juvenil en Europa	19
5.2 Abandono escolar temprano en Europa.....	20
6. SITUACIÓN DE LA JUVENTUD ESPAÑOLA DESEMPLEADA	22
6.1 El desempleo juvenil español por Comunidades Autónomas.	23
6.2 La formación de los jóvenes españoles.	25
6.3 Abandono escolar temprano en España.....	26
6.4 El desempleo juvenil español en función del sexo	27
6.5 Jóvenes “Nini” en España: situación y evolución.....	28
7. JÓVENES Y MERCADO DE TRABAJO EN ESPAÑA: VISIÓN GENERAL.	31
7.2 El acceso de los jóvenes al mercado de trabajo.	32
7.2.2 El contrato para la formación y el aprendizaje	32
7.2.3 El contrato en prácticas.	33
8. JÓVENES Y MERCADO DE TRABAJO EN CASTILLA Y LEÓN	34
8.1 El desempleo juvenil en Castilla y León.....	34
8.2 La formación juvenil en Castilla y León.....	35
8.3 La formación y composición de los jóvenes “nini” en Castilla y León	36
9. IMPACTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL EN ESPAÑA.....	40
9.1 Jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	40
9.2 El impacto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la juventud castellano leonesa.	42
10. CONCLUSIONES	44
11. BIBLIOGRAFÍA.....	47

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Garantía Juvenil es una política innovadora financiada por el Fondo Social Europeo, cuyo objetivo es dar oportunidades de formación o trabajo al colectivo de los jóvenes de forma generalizada, es decir, estamos ante un plan de choque contra el paro juvenil. Considerándose un aspecto de gran relevancia tanto a nivel europeo como nacional.

En el presente trabajo, se estudiarán los principales indicadores que definen la situación de la juventud española con el fin de presentar una panorámica global, estableciendo una comparativa con la de sus homónimos europeos. Posteriormente, el análisis se centrará en la región de Castilla y León.

Abordar este tema tiene especial relevancia ya que las cifras de paro juvenil están muy por encima que las de nuestros vecinos europeos, consolidándose aún más esta brecha debido a la crisis económica y a las particularidades que ésta presenta en España. Por otro lado, la creación de empleo para este colectivo en concreto es demasiado lenta y de poca estabilidad.

El objetivo del trabajo es comprobar cuál es la situación sociolaboral y profesional de los jóvenes y cuáles son las medidas que hasta el momento se han implementado para combatir el problema del desempleo juvenil. Se examinará si el Sistema Nacional de Garantía Juvenil cumple con las expectativas de las que parte inicialmente.

La estructura del presente estudio se regirá por un análisis de la Garantía Juvenil desde su origen Europeo hasta la creación del SNGJ en España. Analizaremos la situación del público juvenil con respecto al desempleo desde un aspecto amplio, el europeo, a uno más concreto, el desempleo juvenil y la situación de los jóvenes en Castilla y León, pasando por un análisis de los mismos a nivel nacional.

Mediante el transcurso del presente Trabajo Fin de Grado, se han podido desarrollar las principales competencias instrumentales, personales y sistémicas diseñadas para el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Instrumentándolo a través de los conocimientos adquiridos en las asignaturas de Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales, Sociología del Trabajo y Economía del Trabajo.

2. MARCO NORMATIVO.

Para emprender una correcta comprensión sobre el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ, en adelante) resulta ineludible analizar los orígenes del mismo, así como el marco en el que se desarrolla para, posteriormente, profundizar en su impacto sobre la juventud española. Atendiendo a su definición, como punto de partida, tal y como se recoge en la propia página del gobierno en materia de garantía juvenil: *“La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo. La Recomendación sobre la Garantía Juvenil establece que los jóvenes puedan recibir una oferta de empleo, de educación o formación tras haber finalizado sus estudios o quedar desempleados”*¹.

El SNGJ se enmarca dentro de la Estrategia Europea 2020, una Estrategia de la Unión Europea que nace en 2010 con el objetivo de paliar los efectos de la crisis y mejorar nuestro modelo de crecimiento hacia un camino más inteligente, sostenible e integrador. Esta estrategia tiene una duración de una década, por lo que se la conoce como la Estrategia Europea 2020 y establece este año como límite para alcanzar sus diferentes metas.

En concreto tiene cinco objetivos a cumplirse en este periodo: el empleo, I+D, cambio climático y sostenibilidad energética, la educación y la lucha contra la pobreza y la exclusión social. A través del propio SNGJ se persigue incidir, como mínimo, en al menos tres de estos cinco objetivos que analizaremos más tarde.

El proceso de toma de decisiones adoptado en la Estrategia Europea 2020 se articula a través del Consejo Europeo, formado por los gobiernos de los países miembros. En una de las Recomendaciones a dicho Consejo² se estableció la Iniciativa de Empleo Juvenil (Youth Employment Initiative, YEI, en adelante). Ésta se configuraba como una iniciativa de apoyo hacia aquellas zonas de Europa donde el desempleo juvenil en el 2012 superaba el 25%, de modo que estas regiones pudieran acceder a los fondos previstos en el marco de la misma. La dotación de fondos estimados para todo el periodo asciende a 943,5 millones de euros.

Si fijamos nuestra atención en la situación española, la tasa de desempleo juvenil para

¹ <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/queesGJ.html>

² Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (2013/C 120/01).

el periodo referido anteriormente (último trimestre de 2012) se situaba en 55,13%. Este motivo hizo que España fuera uno de los territorios objeto de la YEI. Para acceder a los fondos de la YEI el gobierno español debía responder a la Recomendación del Consejo y presentar un Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil (PNIGJ, en adelante) antes de finalizar el año 2013.

Cumpliendo con lo establecido por Europa, e intentado poner freno a un tipo de desempleo muy específico (más de la mitad de los jóvenes menores de 25 años no podían trabajar) España presentó el PNIGJ. Mediante este Plan, se cumplen tres de los cinco objetivos que establece Europa en su Estrategia para este periodo:

- **Empleo:** empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años.
- **Educación:** tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10%. Al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario³.
- **Luchar contra la pobreza y la exclusión social:** reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

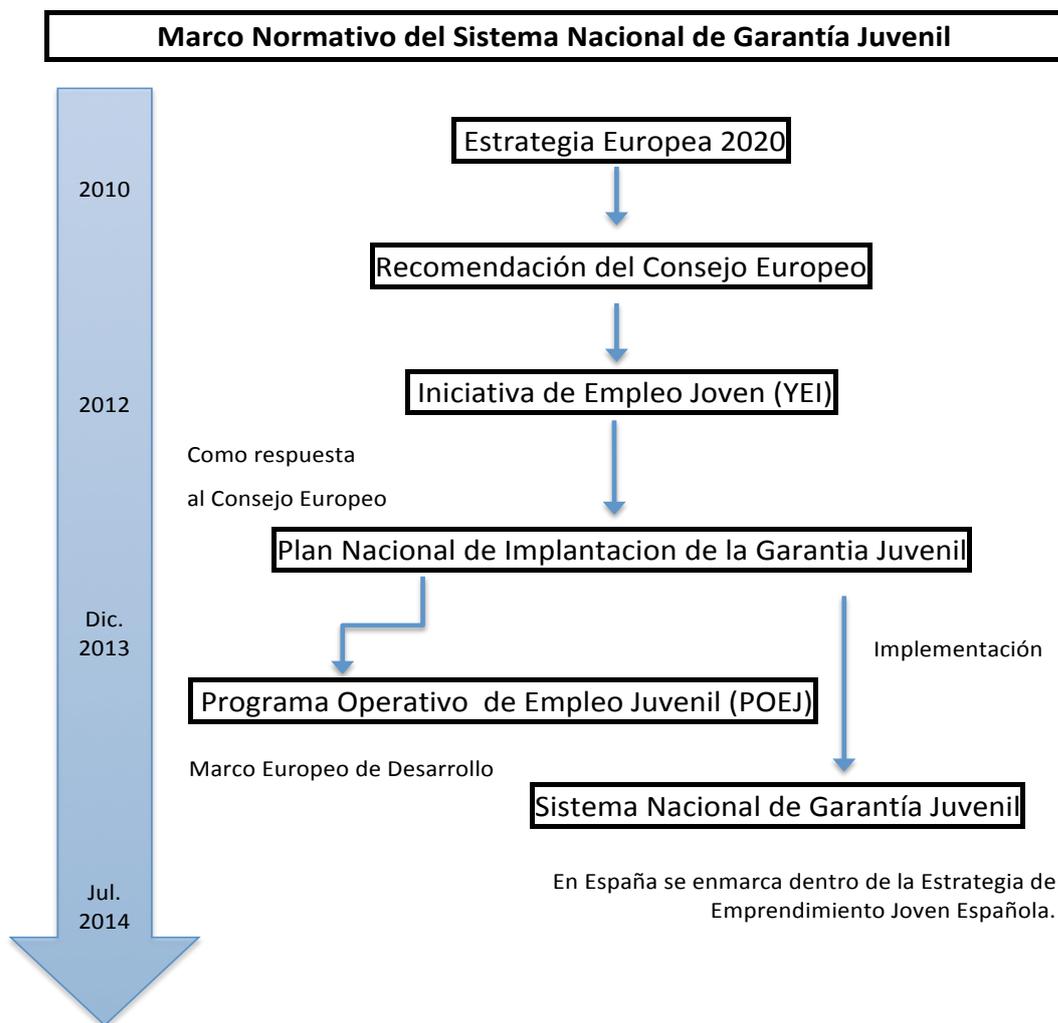
En el PNIGJ se establece el marco que va a determinar la Garantía Juvenil en nuestro país, adaptándose a las circunstancias nacionales, regionales y locales. Se trata, por tanto, del nexo que ha permitido la implantación de la Garantía Juvenil en España.

Para poder llevar a cabo su puesta en marcha, y de esta forma cumplir con los objetivos en la Estrategia Europea, fue necesario la aprobación de un Programa Operativo que lo desarrollara e instrumentara, en concreto el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ, en adelante). La financiación prevista para el programa en cuestión durante el periodo 2014-2020 se calcula en 2.826 millones de euros. De los cuales 1.882,5 millones de euros provienen del Fondo Social Europeo, mientras que la cantidad restante, 943,5 millones de euros, constituye la cofinanciación de la YEI. Su ámbito de aplicación es nacional, existiendo dos tramos uno nacional, (financiado y gestionado por la Administración General del Estado), y otro tramo autonómico (financiado y gestionado por las comunidades autónomas), por lo que colaboran tanto organismos intermedios, estatales como autonómicos.

³ Estudios de nivel terciario: Enseñanza postsecundaria de carácter universitario y no universitario.

La puesta en marcha del POEJ supone, así, el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la posterior implantación de la Garantía Juvenil en España. Por lo que se sientan las bases para la elaboración del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil. En el mismo se establecen los procedimientos a través de los cuales se instrumenta el propio Sistema de Garantía Juvenil español, procedimientos que se detallaran con posterioridad.

Esquema nº 1: Resumen del Marco Normativo de la Implantación de la Garantía Juvenil en España.



Fuente: Elaboración propia.

3. EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL

Si prestamos atención a la profunda crisis económica que viene afectando a Europa desde el año 2008, es preciso destacar la tendencia al alza en el desempleo de los jóvenes; concretamente la tasa de jóvenes sin empleo en algunos países de la Unión Europea alcanzaba tasas altamente preocupantes. Como es de esperar, España no es ajena a esta situación; la tasa de desempleo juvenil alcanzaba en el primer trimestre del 2016 el 45,8%⁴.

En España, para atenuar el problema del desempleo juvenil, se aprueba la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, una iniciativa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en la que se enmarca el propio SNGJ español, que integrará a todo el territorio nacional. El SNGJ español contempla diferentes medidas de choque para dar respuesta a la situación laboral de los jóvenes; estamos ante medidas correctoras que ya venían usándose desde hace más de 32 años en el caso de Finlandia y 19 años en el caso de Suecia, son medidas de apoyo a los jóvenes que han ido adaptándose a nuestros días. Se trata de acciones diferentes en cada zona o país pero con idéntico objetivo, eliminar o reducir el desempleo de este grupo en concreto.

Con la intención de mejorar la empleabilidad del colectivo en cuestión se ratifica la *“Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia”*; a través de la cual se estableció el SNGJ español.

Con el fin de ofrecer una breve descripción del mismo, a continuación se desgana el objeto, su planteamiento, sus funciones, requisitos y acciones enmarcadas en el propio Sistema Nacional de Garantía Juvenil español.

- Objeto: estableciendo de diferentes medidas de apoyo a la formación y contratación de los jóvenes ni ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación mayores de 16 años y menores de 30 años⁵, los también

⁴ Desempleo juvenil según el INE 1T 2016.

⁵ Modificación de la Ley originaria por la *“Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia”* por la *Ley 18/2014, de 15 de octubre*, por la *Ley 25/2015 de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social*. Resolución del 29 de julio por la que se amplía el ámbito de aplicación del SNGJ, extendiéndose los beneficios del Sistema a los jóvenes mayores de 25 años y menores de 30 mientras que la tasa de desempleo supere el 20%.

llamados de forma coloquial “NINI”, aquellos jóvenes que ni estudian ni trabajan.

- Ámbito de aplicación, sujetos que participan en el SNGJ
 - La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
 - Las entidades que integran la Administración Local.
 - Los sujetos o entidades privadas.
 - Los jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años.
- Objetivos:
 - Que todos los jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua o prácticas tras acabar la educación formal, a través de la implantación del propio Sistema.
 - El desarrollo de medidas de apoyo con especial incidencia en:
 - La mejora de la intermediación y empleabilidad.
 - Fomento de la contratación y el emprendimiento.
 - Realizar un seguimiento de las diferentes acciones adaptándose a las necesidades de cada región, garantizando de esta forma su eficacia.
- Acciones:
 - Mejora de la intermediación: actuaciones de orientación profesional, información laboral, actuaciones con diferentes agencias de colocación o a través de programas de intermediación educación-empleo.
 - Empleabilidad: fomento de aptitudes profesionales a través de formación en idiomas y en tecnologías de información y la comunicación, prácticas no laborales en empresas, obtención de certificados de profesionalidad, desarrollo de Escuelas Taller y Casas de Oficio (denominados hoy programas mixtos de empleo y formación). Asimismo, se crearán programas de segundas oportunidades para aquellos jóvenes que abandonaron sus estudios de forma prematura.
 - Apoyo a la contratación: incentivos en la cotización a la Seguridad Social

que fomenten la contratación de los jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años⁶, ayudas al empleo para la contratación con un periodo mínimo de permanencia, fomento de la Economía Social u otras de carácter similar.

- Apoyo al emprendimiento: motivación hacia el espíritu emprendedor, incentivos a la Seguridad Social, ayudas al autoempleo, capitalización de la prestación por desempleo y otras medidas tendentes al autoempleo y el emprendimiento.
- Los requisitos, para obtener la condición de beneficiario se comprobará el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - No haber tenido relación laboral en los 30 días naturales anteriores a recibir la actuación.
 - No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días anteriores al momento de recibir la actuación.
 - No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días anteriores al momento de recibir la actuación.
 - Tener nacionalidad española, o ser ciudadanos de la Unión Europea, o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.
 - Estar empadronado en territorio español.
 - Tener más de 16 años y menos de 30 años en el momento de solicitar la inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

⁶ - Beneficios para la contratación indefinida: las empresas o trabajadores autónomos que contraten de forma indefinida a una persona beneficiaria del SNGJ, disfrutará de una bonificación mensual en la aportación empresarial a la cotización de la Seguridad Social de 300 euros durante un máximo de 6 meses, la llamada Tarifa Joven.

A parte de la anterior bonificación existe la siguiente, compatible con la Tarifa Joven. Se trata de una exención de 500 euros de la base de cotización por la contratación indefinida durante 24 meses por la contratación de un joven inscrito en el fichero del SNGJ.

- Los contratos en prácticas cuentan con una bonificación del 100% en las cotizaciones de la Seguridad Social por contingencias comunes por la contratación de jóvenes inscritos.

- Los contratos para la formación y el aprendizaje cuentan con la bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social del trabajador inscrito en el fichero.

- Incentivos a la contratación a tiempo parcial, para que los jóvenes puedan combinar sus estudios con trabajo, tendrán una bonificación del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante 12 meses, prorrogable otros 12 meses.

- Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el SNGJ, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones del propio Sistema.

Para que el conjunto de las acciones mencionadas anteriormente puedan implantarse con éxito, y de esta forma alcanzar los objetivos previstos, es necesaria la creación de un sistema de registro de beneficiarios. Este Fichero de datos constituye la única vía a través de la cual los jóvenes pueden demandar su inscripción en el programa, y poder así beneficiarse de las diferentes acciones.

El procedimiento para la inscripción en dicho Fichero⁷ se inicia a instancia de la persona interesada, mediante su identificación de forma telemática⁸ a través de la propia sede electrónica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Una vez comprobado que el solicitante reúne los requisitos básicos de la Garantía Juvenil, se resuelve favorablemente su condición de beneficiario del Sistema.

3.1 EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL: ACCIONES EN CASTILLA Y LEÓN.

La función de las Comunidades Autónomas en el proceso de establecimiento de la Garantía Juvenil española tiene una gran relevancia. De hecho, se podría afirmar que el propio éxito del Sistema, entendido éste como el impacto de las diferentes acciones en el colectivo objeto, dependerá de su capacidad de coordinación y cooperación con el resto de administraciones.

En la actualidad las 17 Comunidades Autónomas y las 2 Ciudades Autónomas participan en las diferentes acciones de la Garantía Juvenil, tratando de adoptar sus planes de intervención a su peculiaridad territorial. Sin embargo, no es el objeto de este trabajo ofrecer una panorámica nacional, considerando más apropiado centrarnos en el análisis de las líneas de ayuda adoptadas por la comunidad autónoma de Castilla y León.

Las acciones desarrolladas en Castilla y León están reguladas por la *“ORDEN EYE/349/2015, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las*

⁷ Ampliación de la funciones del fichero en el Art. 93 *“Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia”*.

⁸ Excepción jóvenes con discapacidad o jóvenes en situación de exclusión social.

subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar el autoempleo de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León". Éstas están dirigidas hacia la consecución de dos objetivos estratégicos: por un lado, las medidas orientadas a la obtención de un puesto de trabajo; por otro lado, las medidas orientadas a la mejora de la cualificación profesional. Todas ellas comparten un fin común, mejorar la empleabilidad de los jóvenes y reducir la tasa de desempleo juvenil. El único requisito exigible, a mayores de los ya hablados anteriormente, es que cualquier joven que quiera beneficiarse de las siguientes subvenciones debe estar empadronado en alguna localidad territorio de la comunidad autónoma de Castilla y León.

Comenzaremos analizando las diferentes medidas dirigidas a la estimulación de la obtención de un puesto de trabajo, tanto indefinido como temporal, por cuenta ajena o autoempleo.

- Incentivos para fomentar el empleo indefinido por cuenta ajena: la cuantía de la subvención es de 2.000 euros por contrato, pudiendo incrementarse en 1.000 euros más si la contratación se formaliza en sectores emergentes, o en 500 euros más si el contrato es con una mujer, por lo que la subvención podría llegar hasta los 3.500 euros. Las cuantías se reducirán proporcionalmente al porcentaje de la jornada de trabajo del trabajador contratado, y se deberá garantizar la estabilidad de la contratación subvencionada por un periodo mínimo de dos años. Por otro lado, existe una cláusula en la cual se especifica que únicamente se bonificarán los contratos firmados hasta el pasado 30 de junio de 2016.
- Fomento de la contratación laboral por entidades sin ánimo de lucro para la realización de obras y servicios de interés general y social. La subvención ascendía a 6.000 euros, con una duración mínima de 6 meses. El periodo subvencionable era hasta el 31 de marzo de 2016 y en estos momentos se encuentra pendiente de renovación.
- Se promueven los contratos para la formación y el aprendizaje y los contratos en prácticas mediante diferentes ayudas: por un lado el contrato para la formación y el aprendizaje, deberá ser a jornada completa y se garantizará la

estabilidad laboral al menos dos años, de esta forma ese contrato será subvencionado con una cantidad de 3.000 euros. Por el otro lado nos encontramos con el contrato en prácticas, la duración del contrato deberá de ser mínimo de un año a jornada completa y con una ayuda de 2.000 euros. La duración de esta acción se mantiene a lo largo de todo el 2016.

- Acciones para promover el empleo por cuenta propia. Se exige que el joven esté inscrito en el RETA⁹ o en la mutualidad del Colegio Profesional correspondiente. Las acciones subvencionables son las siguientes:
 - Iniciar una actividad económica por cuenta propia.
 - La contratación de algún tipo de servicios externos para mejorar la actividad empresarial.
 - La ejecución de cursos de dirección, gestión empresarial y las nuevas tecnologías de la información.

La subvención correspondiente a las acciones derivadas del autoempleo asciende a 10.000 euros, que variará de la siguiente manera: si se acredita el inicio de una actividad económica por cuenta propia su importe será de 4.000 euros, 1.000 euros más en el caso de ser mujer, a lo que se deberían sumar 5.000 euros más si la empresa a desarrollar tiene que ver con sectores emergentes. En el año 2016 aún no se ha abierto el plazo.

Mediante el desarrollo de estas actuaciones, que normalmente se renuevan de forma anual, se pretende que se beneficien alrededor de 1.500 jóvenes y se logre reducir la tasa de desempleo juvenil.

Por el otro lado, nos encontramos con las acciones dirigidas a mejorar la formación de los desempleados entre las que destacan las siguientes:

- La elaboración de programas mixtos de alternancia de empleo y formación. Éstas ayudas tienen como fin la adquisición de competencias profesionales para que posteriormente sea más sencillo el acceso al mundo laboral. La subvención abarcó hasta mayo de 2016 con un presupuesto menor que el año anterior. Su presupuesto se distribuyó de la siguiente forma, la suma de los costes de formación (4,44 euros/hora/participante), más los costes salariales y

⁹ RETA: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

de seguridad social de los participantes (602,80 euros/participante/mes). En la actualidad esta ayuda está pendiente de renovación.

- Fomento de las prácticas no laborales. Éstas tienen la finalidad de favorecer la estabilidad de los jóvenes recién titulados, así como acercarlos a un primer contacto con el mundo laboral contribuyendo a su propia formación. Existen una serie de requisitos mínimos a parte de los comunes para todas las ayudas: como el de estar en posesión de un título universitario oficial o una titulación de formación profesional de grado medio o superior, o cualquiera similar a esta última o bien un certificado de profesionalidad. También es necesario que el joven no tenga una experiencia profesional superior a tres meses de la actividad de la que es titulado. Como características de estas prácticas nos encontramos con su duración, será entre tres y nueve meses de los cuales son subvencionados los seis primeros. La jornada de trabajo no podrá ser inferior al 70% de lo establecido en convenio colectivo y la retribución asignada en forma de beca a cada joven corresponde a la cuantía de 1,2 veces el importe del IPREM¹⁰ (639,01€/mes). La duración de esta ayuda se extiende hasta el 30 de septiembre de 2016.
- Se establece la formación profesional específica con compromiso de inserción. Supone que al menos el 50% de los jóvenes que participen en las diferentes actividades formativas programadas, resultarán contratados por parte de estas empresas. Las características de esta inserción supone la obtención de certificados de profesionalidad por parte de los jóvenes a través de diferentes cursos. La cuantía máxima de esta subvención es la suma de todos los gastos presupuestados del conjunto de las acciones formativas que presenta la entidad que lo impartirá. Este programa acaba de caducar el pasado 30 de junio de 2016, aún esta pendiente de renovación.
- Concesión de ayudas para la realización de másteres universitarios en las universidades públicas de Castilla y León. El master debe constar de un máximo de 60 créditos. Las características de esta ayuda es que el joven solicitante debe encontrarse en posesión de un título que le dé acceso al master, y también debe estar matriculado antes del plazo de matrícula en alguno de

¹⁰ IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para el año 2016 es de: 532,51 euros/mes.

ellos. Posteriormente, se exige que el alumno apruebe el 80% de su matrícula inicial, en caso de no superarlo está obligado a devolver la ayuda por mal uso de la misma. La ayuda consta del 100% del importe del pago de la matrícula. Esta ayuda esta ya publicada para el año 2016, pero aún el plazo de inscripción no está abierto.

4. CONCEPTO DE NINI.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un joven “*nini*” es aquel que no tiene trabajo ni tampoco estudia, entendiendo joven con el siguiente rango de edad: mayor de 16 años y menor de 30 años; internacionalmente se conocen como NEETs (Not in Education, Employment or Training). Estos jóvenes no realizan acciones formativas o laborales por la desilusión que tienen con respecto al futuro, debido al escenario económico y más concretamente a la situación del colectivo en el mercado laboral.

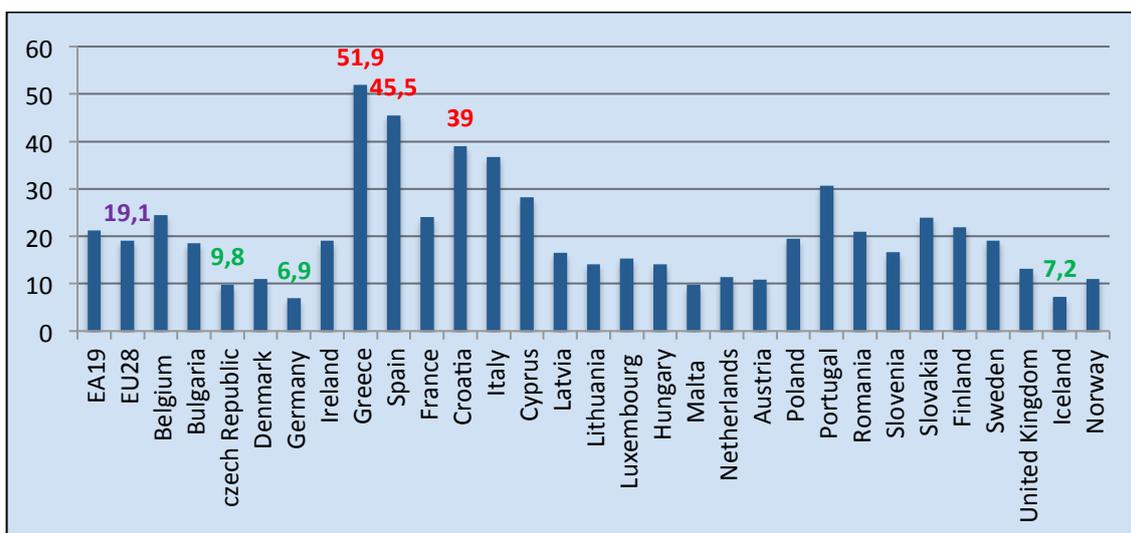
Dentro de este grupo nos encontramos con diferentes perfiles, desde personas pasivas por formarse o trabajar, hasta personas con ansiedad por pertenecer al grupo de jóvenes “*nini*”. Por lo que resulta de interés realizar un análisis con respecto al colectivo, para poder ofrecer una panorámica de la situación actual.

5. SITUACIÓN DE LOS JÓVENES DESEMPLEADOS EN EUROPA.

En el siguiente apartado se examinará la situación laboral de los jóvenes (mayores de 16 años y menores de 25 años) europeos con respecto a su nivel de desempleo, comprobando cómo ha sido su evolución durante los últimos años. Por otra parte se analizará su nivel de estudios y de qué forma se relacionan ambas variables (desempleo y formación).

La media de la Unión Europea se situó en marzo del 2016 en un 19,1% de jóvenes sin empleo. Observando el siguiente gráfico se comprueba la gran diferencia en la tasa de desempleo juvenil entre los diferentes países de Europa.

Gráfico nº 1: Tasa de desempleo juvenil en los diferentes países de la Unión Europea. Jóvenes menores de 25 años. Marzo 2016.



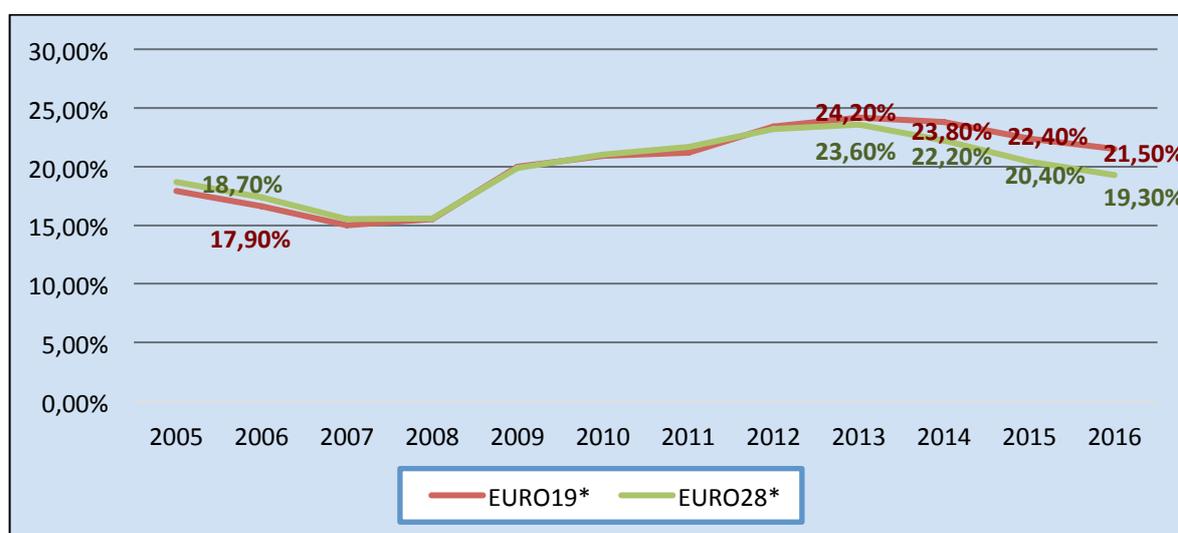
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Eurostat Marzo de 2016.

Según el anterior gráfico, en la cola del desempleo joven europeo se situaba con un escaso 6,9% Alemania, la tasa actual hasta la fecha más baja de toda la Unión Europea, seguida de Islandia, con la que compartimos Espacio Económico Europeo¹¹, situándose en un 7,2% y la República Checa con un 9,8% de desempleo juvenil. En el desafortunado ranking de países con mayor tasa de jóvenes sin empleo se emplazó Grecia con una desorbitada tasa del 51,9%, la mitad de los jóvenes griegos se encontraban sin trabajo. El segundo puesto es para España con al menos el 45,5% sin empleo, seguidos de Croacia con un 39%.

¹¹ Países que no son de la Unión Europea pero pertenecen al Espacio Económico Europeo, por lo que sus trabajadores son admitidos con igualdad de condiciones con los ciudadanos de la propia Unión Europea.

Mejorar el desempleo juvenil en Europa, y con él la estabilidad de los jóvenes de la Unión Europea, una de las acciones diseñadas en la propia EE2020. La evolución de la media de desempleo juvenil europeo, durante la última década, ha oscilado entre el 17,90% antes de la crisis económica y hasta el actual 21,50% en el primer trimestre del 2016. Su techo lo alcanzó en el año 2013 con una tasa del 24,20% de desempleo entre los jóvenes menores de 25 años, como consecuencia de la gran crisis económica.

Gráfico nº 2: Evolución del desempleo juvenil (menores de 25 años) en Europa en la última década (2005 – 1T 2016).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Eurostat.

* Euro 19: Tasa de desempleo de los Estados miembros de la Unión Europea que han adoptado el euro como moneda.

* Euro28: Tasa de desempleo de los 28 países que componen la Unión Europea en la actualidad.

Nota: La tasa de paro juvenil se define como aquella que se da entre la población de 16 y 24 años.

Nota 1: Datos del año 2016 correspondientes con el 1T del 2016.

Como se puede apreciar en el anterior gráfico, se verifica cómo Europa mantiene cifras muy elevadas de desempleo juvenil actualmente. No obstante en los años más difíciles de crisis económica la tasa se alzó hasta el 24,20% (2013), lo que suponía que uno de cada cuatro jóvenes europeos se encontraba sin trabajo. La empleabilidad de los jóvenes europeos es considerada como uno de los aspectos fundamentales a mejorar para reducir el nivel de paro.

La recuperación de este tipo de desempleo no está siendo tarea fácil, encontrándose en la actualidad en tasas similares a las de los años 2010-2012. En concreto, la tasa de

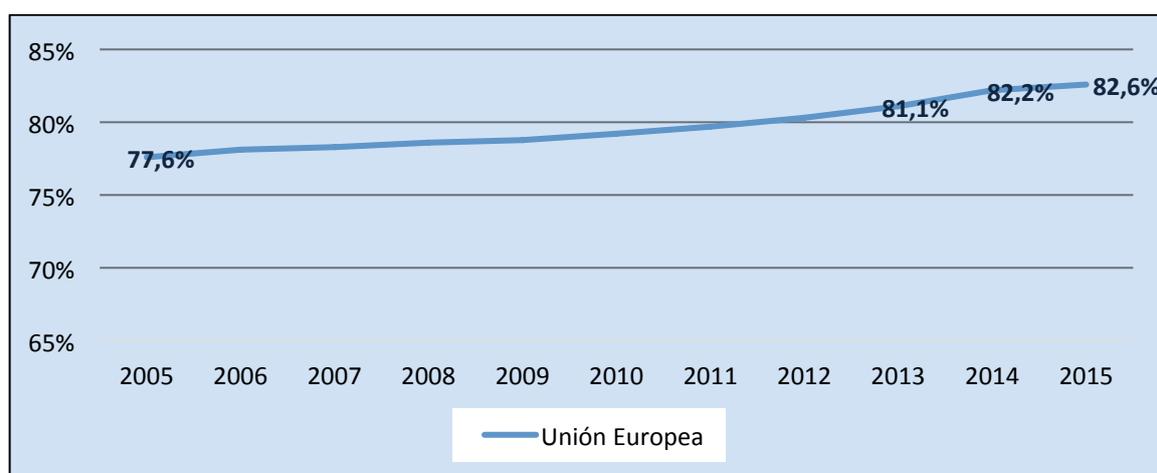
desempleo en el conjunto de la Unión Europea en el mes de mayo 2016 se situó en un 18,8%¹².

5.1 FORMACIÓN JUVENIL EN EUROPA

Para comprender los datos de desempleo juvenil en Europa vamos a analizar dos aspectos: la formación y la tasa de abandono escolar temprano entre los jóvenes. Ambos aspectos son clave pues determinan las futuras oportunidades de los jóvenes tanto en el sistema educativo como en el mercado laboral.

En cuanto a la formación, y en función de los datos disponibles, vemos: por un lado, los jóvenes con estudios de nivel secundario (referido éste a estudios obligatorios de carácter general) y, por otro lado, los jóvenes con estudios de nivel terciario.

Gráfico nº 3: Tasa de población de jóvenes de 20 a 24 años con estudios de nivel secundario. 2005 -2015.

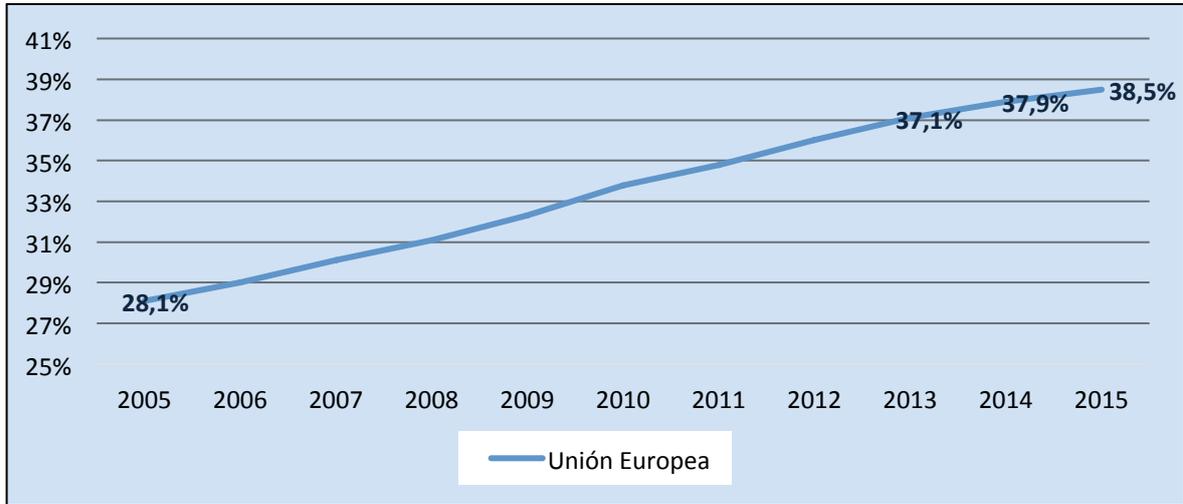


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Eurostat.

Desde antes de la crisis el nivel formativo de los jóvenes menores de 25 años en Europa se ha mantenido de forma lineal con una tendencia al alza, con unos niveles aceptables. En el año 2015 alcanzó el 82,6%, lo que supone un crecimiento de la media europea en 10 años de 5,1 puntos porcentuales.

¹² Eurostat Mayo 2016.

Gráfico nº 4: Tasa de población de jóvenes de 30 a 34 años con estudios completados de nivel terciario. 2005 -2015.



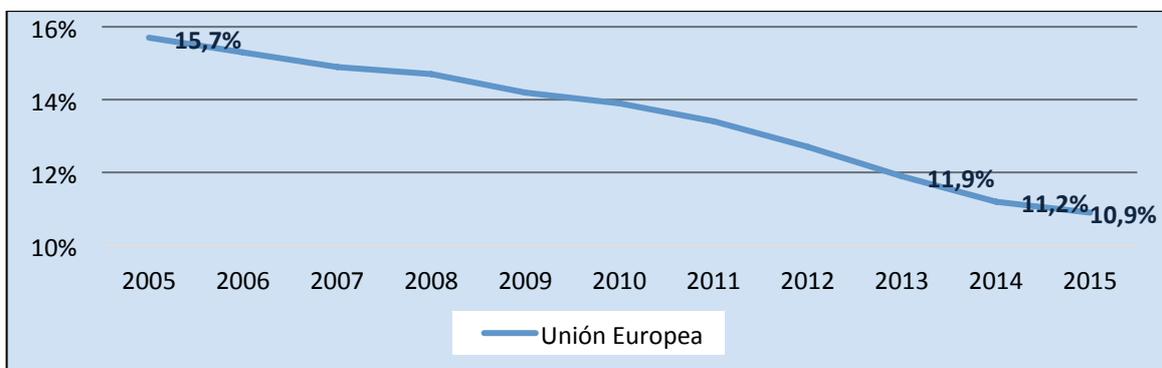
Fuente: Elaboración propia a partir de Eurostat.

En el caso de estudios de nivel terciario, se observa el crecimiento constante de los jóvenes europeos con estudios de este nivel completados. No obstante, los datos que arroja la Unión Europea (38,5%) no alcanzan las expectativas del 40% establecidas por la EE2020, aunque es destacable el ascenso progresivo experimentado durante la última década.

5.2 ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO EN EUROPA.

El abandono escolar temprano en la Unión Europea es otro de los objetivos a combatir en la EE2020. En el siguiente gráfico se observa la evolución y la mejora de dicha tasa. En la última década se ha reducido en casi 5 puntos porcentuales.

Gráfico nº 5: Tasa abandono prematuro en Europa (2005-2015).



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Eurostat.

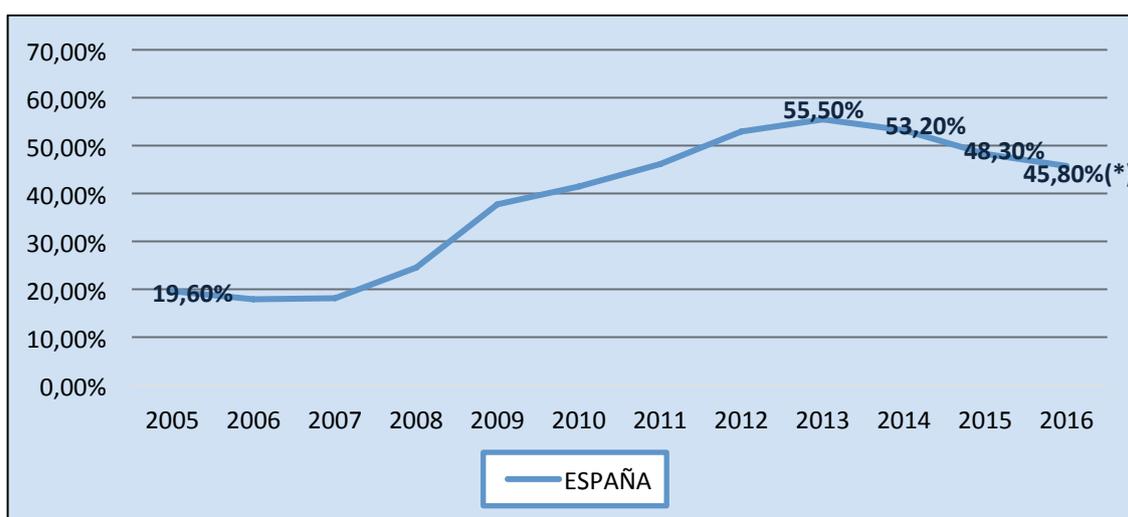
Europa se encuentra ante una media envidiable por algunos de los propios países de la Unión. Su tasa de abandono escolar temprano del 10,9% arroja un dato positivo con respecto al objetivo propuesto por la EE2020, ya que lo sitúa en el año 2020 en el 10%, encontrándose a tan solo 9 décimas de conseguir dicho objetivo.

6. SITUACIÓN DE LA JUVENTUD ESPAÑOLA DESEMPLEADA

En el presente apartado se examinará la evolución del desempleo juvenil desde el inicio de la crisis hasta la actualidad, en el nivel territorial nacional. Se pretende comprobar la situación de la juventud española desempleada, con el objetivo de poder obtener una panorámica de la realidad actual de este colectivo.

El desempleo juvenil en España supone una alteración del mercado de trabajo, al tiempo que afecta a la economía de este colectivo desde hace ya más de una década. No se trata de un tema novedoso en la agenda política; hace ya más de 10 años que este problema se sitúa como prioridad en España y Europa. No es difícil recordar que 2005 y 2006 fueron años de bonanza económica para nuestro país y, con todo, la tasa de desempleo española rozaba el 8%¹³ por aquel entonces. Sin embargo, ya en ese momento la tasa de desempleo juvenil se situaba 10 puntos porcentuales por encima de la tasa general de desempleo español. A partir de la profunda crisis económica, que se inicia en el año 2008, el desempleo español creció a un ritmo descontrolado, agravando la problemática del desempleo juvenil que ya existía anteriormente. La situación española empeoró de forma muy considerada.

Gráfico nº 6: Evolución del desempleo juvenil (menores de 25 años) en España en la última década (2005 – 1T 2016).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

* Tasa de desempleo juvenil española del año 2016, correspondiente al 1T del 2016.

¹³ INE año 2006.

Tal y como se puede observar en el anterior gráfico, en el año 2013 la tasa de desempleo juvenil alcanzó cifras record; obteniendo su máximo en un 55,50%¹⁴. Tal fue su celeridad, que la mitad de los jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 se encontraban en situación de desempleo. Lo que supuso que la tasa de desempleo juvenil es el doble de la tasa general de paro, es decir existe una relación de 2 a 1. España era quien encabezaba la lista de los países de la zona euro con más desempleados por detrás de Grecia.

Dada la gravedad de la situación, se tornaba urgente la aprobación y puesta en marcha del conjunto de medidas descritas anteriormente. La prioridad era paliar el efecto del desempleo juvenil sobre el conjunto de la economía, por lo que se consideraba necesario contemplar asimismo las peculiaridades de cada región.

Dos son los años que han pasado desde el establecimiento del SNGJ en España y con él sus diferentes acciones; los datos que arroja la tasa actual de desempleo juvenil¹⁵ siguen siendo, al menos, alarmantes. Desde la imposición de las medidas establecidas en el SNGJ, en nuestro país, y hasta la actualidad (último dato disponible de desempleo juvenil, primer trimestre de 2016) solamente se ha reducido la tasa de desempleo juvenil en poco menos de 10 puntos porcentuales. El acceso de la juventud española al mercado laboral es aún demasiado lento.

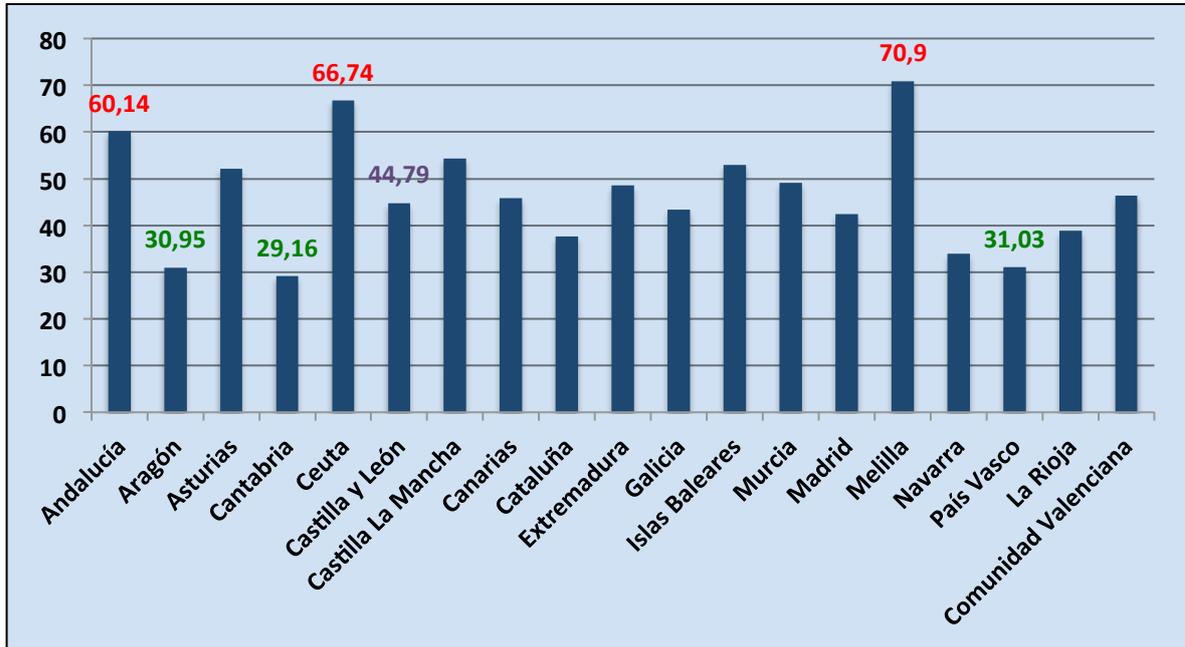
6.1 EL DESEMPLEO JUVENIL ESPAÑOL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Para analizar más el efecto del desempleo juvenil en España es conveniente comprobar cuál es su procedencia y a qué zonas del territorio español está afectando en mayor medida.

¹⁴INE año 2012

¹⁵INE. Encuesta de Población Activa 1T 2016. Tasa de desempleo juvenil 45,80%

Gráfico nº 7: Tasa de desempleo juvenil de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de España. Marzo 2016.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del INE.

La media nacional española, en el primer trimestre del año 2016, indicaba que el 45,8% de los jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 años se encontraban sin trabajo. Del total de las 17 Comunidades Autónomas y las 2 Ciudades Autónomas, 9 se encuentran por debajo de la media nacional, mientras que 10 de ellas se encuentran por encima de esta media.

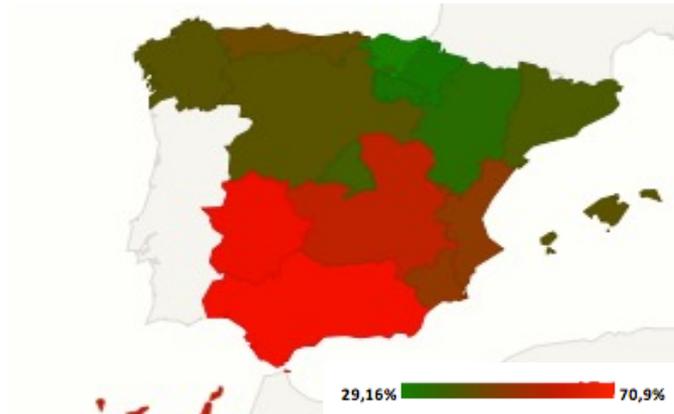
Resulta de interés las tasas de desempleo juvenil más elevadas. Aparecen en el sur del país y en las dos Ciudades Autónomas, seguido de Canarias y el centro peninsular. Superando la media española en más de 25 puntos porcentuales se encuentra el caso de Melilla (70,9%), seguido de Ceuta con un 21% por encima de la media (66,74%) y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un 14,3% de diferencia con respecto a la media (60,14%).

El contraste, en relación con las anteriores Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, se refleja en la zona norte, noreste, noroeste de la península y la Comunidad Autónoma de Madrid. En el caso de Cantabria, la media del desempleo juvenil se situó en el mes de marzo de 2016 en un 29,16%, lo que supone una mejora de la media nacional en 16,6 puntos porcentuales. Lo mismo ocurre con Aragón y País Vasco, que reducen la media en casi un 15% (30,95% y 31,03%, respectivamente).

En relación al objetivo del presente trabajo, es preciso indicar que la Comunidad Autónoma de Castilla y León contaba con una tasa del 44,79% en el mes de marzo de 2016, un 1% por debajo de la media nacional.

En el siguiente mapa de calor se puede comprobar el nivel de desempleo juvenil en función de cada Comunidad Autónoma en España.

Mapa nº 1: Nivel de desempleo juvenil por Comunidades Autónomas. (Jóvenes entre 16 y 25 años) Marzo 2016.



Fuente: EPA. Marzo 2016

6.2 LA FORMACIÓN DE LOS JÓVENES ESPAÑOLES.

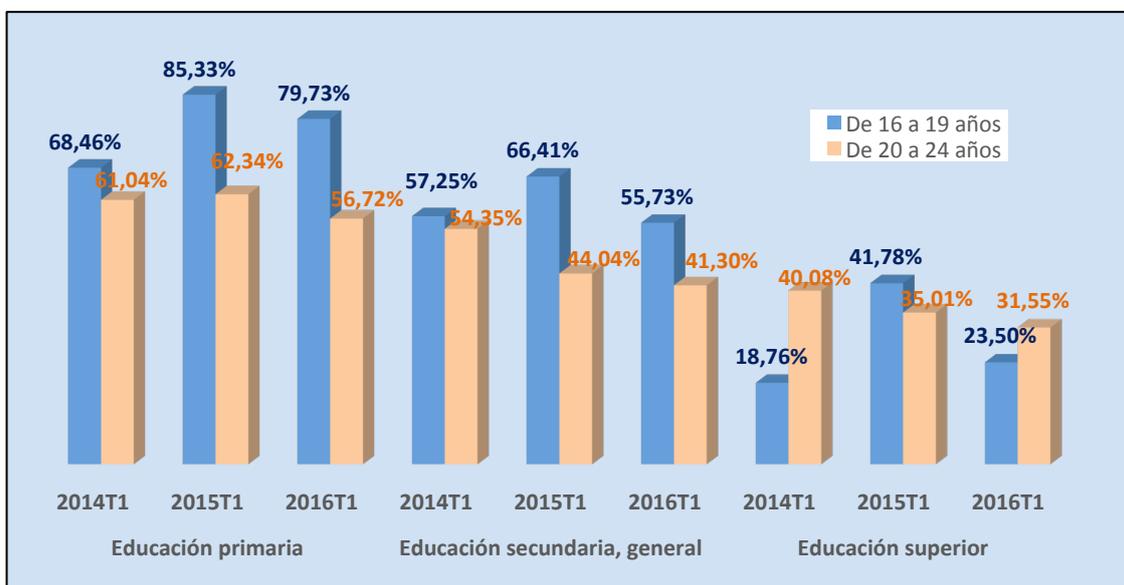
El nivel educativo español ha ido progresando y mejorando durante las últimas décadas, no obstante su distribución prescinde de una gran cantidad de jóvenes que abandonan el sistema educativo de forma prematura, pero paradójicamente se incorporan a la universidad un gran número de veinteañeros. *“Provocando un desajuste entre la oferta y la demanda de trabajo por nivel educativo que condiciona la evolución del desempleo juvenil”* tal y como explica Juan Ramón García López en su artículo sobre el desempleo juvenil en España (2014).

Es de gran importancia destacar el papel que juega la formación en nuestra sociedad para hacer frente a las crisis, a mayor formación menor es la posibilidad de sufrir sus consecuencias, evitando el desempleo. En España la cifra de jóvenes desempleados varía en función de su nivel formativo.

En relación con las cifras de jóvenes desempleados del primer trimestre del año 2016, existe una brecha entre los jóvenes con un nivel formativo primario (56,72%) y los jóvenes con un nivel formativo terciario o superior (31,55%). La diferencia de los

primeros con los segundos se situó en un 25,17%. La formación en el mundo laboral es algo fundamental, brindando mayores oportunidades a quienes las adquieren.

Gráfico nº 8: Tasa de desempleo de los jóvenes españoles en función de su nivel formativo (menores de 25 años) 2014-2016.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE.

Procede en este punto hacer mención a la creciente sobrecualificación de la juventud española. Por un lado, dicha sobrecualificación conlleva un desajuste en la estructura del mercado laboral, que es incapaz de absorber el volumen de mano de obra cualificada existente actualmente y que provoca una brecha entre las expectativas de los jóvenes recién titulados y sus posibilidades laborales. Según “*Asemplo*” (Patronal de las Empresas Privadas de Empleo) en el año 2015 “*dos de cada tres jóvenes ocuparon en 2015 un puesto para el que estaban sobrecualificados*”.

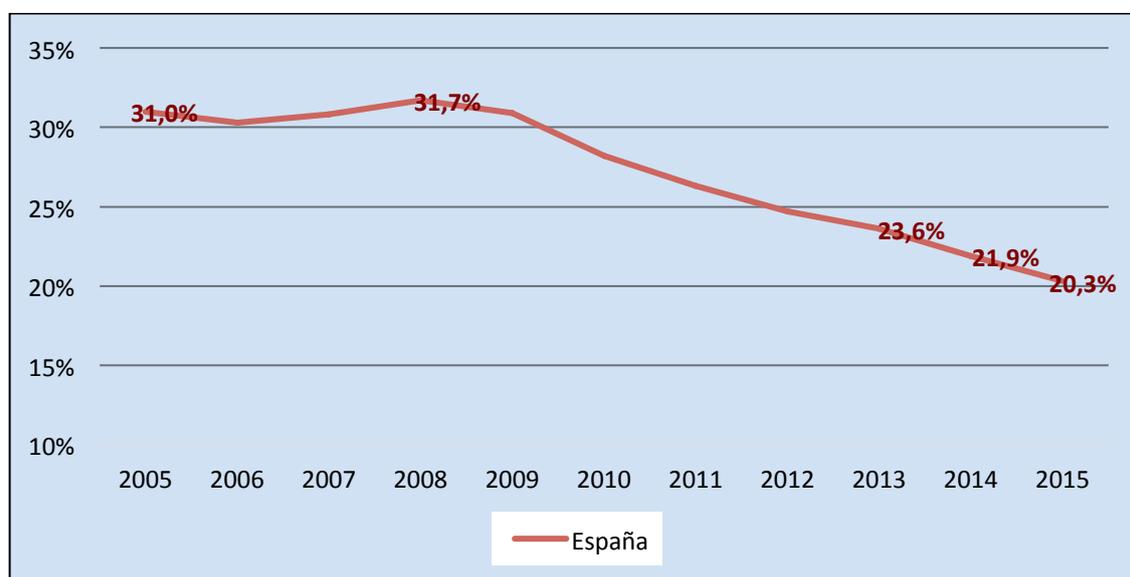
Por otro, no es menos cierto que el mercado laboral no sólo demanda talento entendido éste como conocimientos profesionales, sino que, para alcanzar el éxito en el mercado laboral, también son necesarias otras habilidades que se adquieren, fundamentalmente, a lo largo de la trayectoria laboral y la experiencia.

6.3 EL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO EN ESPAÑA.

El abandono escolar temprano es producto, entre otros motivos, del “boom del ladrillo” de las etapas de auge económico. Alteró, no sólo el mercado laboral, sino

también la situación social y económica del colectivo de jóvenes, como se verá más adelante.

Gráfico nº 9: Tasa abandono escolar temprano en España (2005-2015).



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE

En el anterior gráfico se contempla la cantidad de jóvenes que deciden apartar sus estudios de forma anticipada. El caso español es complejo, en el inicio de la crisis económica la tasa española de abandono temprano de estudios se situaba en un elevado 31,7% en el año 2008. La tasa se ha reducido hasta el año 2015 (20,3%) en más 10 puntos porcentuales, o lo que es lo mismo, se ha reducido en un tercio la cifra inicial. Esta disminución aún arroja una tasa muy elevada en comparación con la media de la Unión Europea (10,9%).

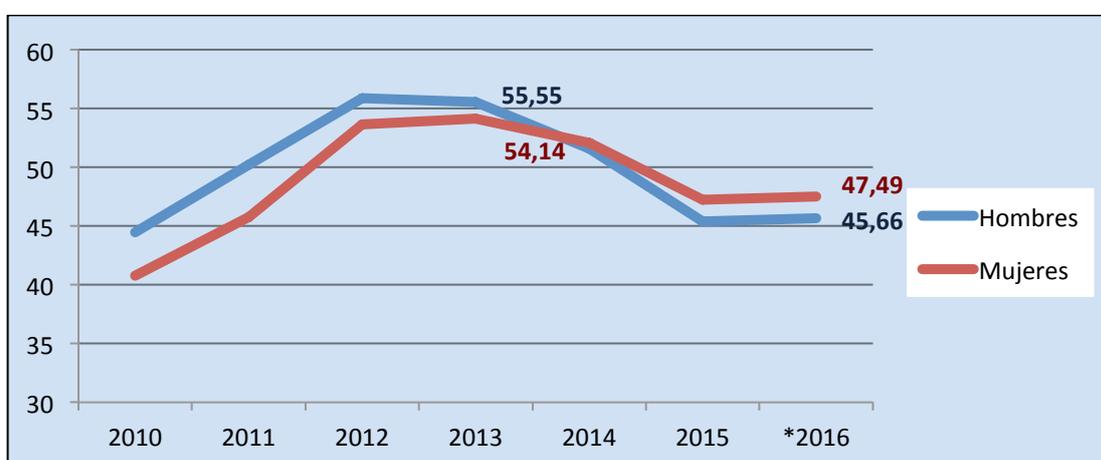
Tanto esta variable como la anterior de formación, son determinantes para los jóvenes menores de 30 años, quienes tienen mayor probabilidad de convertirse en los llamados “*nini*”, al encontrarse en una situación de vulnerabilidad laboral y social consecuencia de su déficit formativo.

6.4 EL DESEMPLEO JUVENIL ESPAÑOL EN FUNCIÓN DEL SEXO

El desempleo juvenil en España durante los años más complicados de la actual crisis económica afectaba de forma similar tanto a hombres como a mujeres. La tasa de hombres jóvenes desempleados se situaba por encima de las mujeres de forma

reiterada. En el año 2014 esta tendencia cambió hasta la actualidad, situando al colectivo de las mujeres como el más afectado. El dato más actual arroja la tasa del 47,49% de las mujeres jóvenes desempleadas, frente al 45,66% de los hombres jóvenes¹⁶. Puede que nos encontremos ante un signo de la “recuperación económica”, ya que la crisis afectó en mayor medida al público masculino, tras el estallido de la burbuja inmobiliaria. Fue la tasa de ocupación femenina la que aumentó durante la etapa de crisis económica. Por lo que ante los datos que arroja la tasa de desempleo juvenil según su sexo, parece estar volviendo a reproducir los datos de antes de la gran recesión económica.

Gráfico nº 10: Tasa de desempleo juvenil entre hombres y mujeres (menores de 25 años). 2010 -2016.



Fuente: Elaboración propia a través de los datos del INE.

*Nota: En 2016 la tasa de desempleo corresponde al primer trimestre del año.

6.5 JÓVENES “NINI” EN ESPAÑA: SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN.

En 2015 España se encontraba como uno de los países de la Unión Europea con mayor número de jóvenes que ni estudian ni trabajan “nini”. La propia OCDE situaba esta tasa en España en un 26%¹⁷. Al analizar las diferentes fuentes de datos disponibles en relación con éstos jóvenes en España, y su comparativa con el resto de los países de la Unión Europea, surgen discrepancias en el concepto de “nini” que es preciso analizar.

En España el término “nini” se venía empleando desde hace algunos años en el argot popular con connotaciones negativas que pueden llevar a una interpretación sesgada de los datos ofrecidos por la OCDE y Gobierno español. Lejos de hablar de jóvenes que

¹⁶ INE 1T del 2016.

¹⁷ OCDE. Informe Mayo 2015.

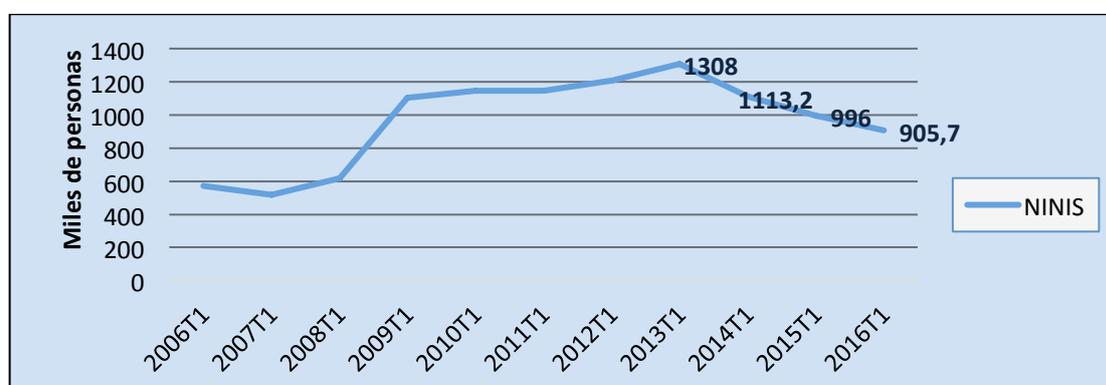
no desean ni trabajar ni estudiar, actualmente el término no persigue emitir juicio de valor alguno, no profundizando en los motivos que conducen a estos jóvenes a mantenerse en dicha situación.

Por tanto, en las estadísticas sobre jóvenes *“nini”* no nos encontramos únicamente jóvenes pasivos que no estudian ni tampoco tienen intención de iniciar una relación laboral próxima. Cada joven tiene unas circunstancias diferentes, de modo que existen jóvenes apáticos por formarse o trabajar y luego aparece otro tipo de jóvenes, como grupo mayoritario, con diferentes responsabilidades y situaciones que les impiden iniciar con éxito una acción formativa o una relación laboral. Por ello nos encontramos con un concepto de *“nini”* ambiguo, en el que se observan diferentes realidades entre la juventud española.

El último dato que arroja la encuesta de población activa en relación con los jóvenes *“nini”* en España sigue siendo preocupante, un total de 905,7¹⁸ miles de jóvenes se encuentra en situación de desempleo y sin participar en ningún tipo de acción formativa.

En el siguiente gráfico se observa cuál ha sido la evolución de este colectivo durante la última década, no obstante lo realmente interesante para el objetivo de este trabajo, es saber cómo ha sido su evolución desde la implantación del SNGJ en nuestro país, para poder comprobar si existe relación entre el SNGJ y la disminución de jóvenes *“nini”*.

Gráfico nº 11: Número de jóvenes *“nini”* en España (jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años) durante la última década (2006- 1T 2006).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

¹⁸ INE. 1T 2016.

Como hemos detallado anteriormente, la puesta en marcha del SNGJ se inició en julio de 2014 con una cifra de 1.113,2 miles de jóvenes que ni estudiaban ni trabajaban en nuestro país. Durante los primeros diez meses, del establecimiento del SNGJ en España, se redujo la cifra inicial en un 10,53%, lo que supone que en ese periodo encontraron trabajo o cursaron estudios al menos 117,2 miles de jóvenes.

Durante los siguientes 12 meses, hasta el primer trimestre del 2016, el porcentaje se redujo en menor proporción. La tasa de jóvenes que no cursaban estudios ni tampoco trabajaban disminuyó un 9,07%¹⁹.

Aplicando una visión prospectiva, al finalizar el periodo para el que fue diseñado el SNGJ, año 2020, la cantidad de jóvenes que ni estudiarían ni trabajarían en esa fecha se situaría en torno a 500 mil jóvenes en España, datos similares a los del año 2007. Por lo que parece que al propio SNGJ le podrían faltar algunos ajustes para poder conseguir los objetivos propuestos en su creación.

¹⁹ Periodo analizado: del 1T 2015 al 1T 2016.

7. JÓVENES Y MERCADO DE TRABAJO EN ESPAÑA: VISIÓN GENERAL.

Durante la difícil etapa de crisis económica hasta nuestros días el número de jóvenes entre 16 y 29 años ha descendido en comparación con el resto de la población española. En el año 2014 España tenía una población joven de 6.663.800, lo que suponía un 14,5% de la población total. Esta cifra inicial se redujo durante los duros años de la crisis en 1.681.000 jóvenes, según el informe de Jóvenes y Mercado de Trabajo del año 2015.

En el caso de España la destrucción de empleo ha afectado de forma más profunda al colectivo joven. Del año 2007 al 2014 el número de empleos destruidos se situó en un total de 2.454,2 (50% de los jóvenes se encontraba sin empleo). Si comparamos los datos ofrecidos por el informe Jóvenes y Mercado de Trabajo del año 2015 con los relativos al primer trimestre del 2016, se puede concluir que la cifra de desempleo juvenil se ha reducido en un 7,4%, situándose en un 45,8%.

La tasa de actividad de los jóvenes españoles durante los últimos tres años es muy dispar entre sí, en relación con la edad del colectivo joven. Por un lado, los jóvenes activos de 25 a 29 años tienen unas tasas cuyos valores han oscilado entre el 86-84%. Mientras que, si incluimos a los más jóvenes del colectivo (jóvenes de 20 a 29 años), la tasa ha girado en torno al 57-53% entre el 2014-16. Ambas tasas de actividad tienen tendencia negativa desde al año 2014.

El desempleo juvenil afecta y evoluciona en función del nivel de formativo de los integrantes del colectivo juvenil. En el año 2015, todos los grupos de jóvenes entre los 16 y 29 años han reducido su tasa de desempleo conforme aumentaba su nivel de estudios. En cambio, en el primer trimestre de 2016, los jóvenes con estudios de nivel secundario entre 20 y 24 años han pasado del 84,8%, registrado en el primer trimestre del año 2015, al 85,2% actual.

Por otro lado es preciso analizar otro indicador como es la tasa de temporalidad, en el año 2015 se alcanzó el 54,3%²⁰. A pesar de la mejora económica, la tasa de temporalidad juvenil sigue aumentando (+2,4% con respecto al año 2014). Son los jóvenes quienes ocupan más puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial que el resto del media española (39,7% jóvenes, frente al 16,1% del conjunto de la

²⁰ Instituto de Estudios Económicos, Eurostat año 2015.

población²¹). Para los jóvenes españoles esta situación se traduce en una gran inestabilidad económica, reduciendo sus posibilidades de emancipación y lo que conlleva todo ello.

En relación con los parados de larga duración²², según el Informe de Jóvenes y Mercado de Trabajo de 2015, afecta más a los más jóvenes del colectivo (jóvenes entre los 16 y 19 años). En el último trimestre del 2014 se encontraban ante una tasa del 22,6%, frente a 16,2% de los jóvenes entre 25 a 29 años. El problema del paro de larga duración afecta en menor medida al colectivo joven que a otros colectivos desempleados.

7.2 EL ACCESO DE LOS JÓVENES AL MERCADO DE TRABAJO.

El acceso de los jóvenes al mercado laboral es una tarea complicada por determinados factores que afectan a su integración en el mismo, como son la falta de experiencia o cualificación baja. En la actualidad, habitualmente los jóvenes acceden al mercado laboral mediante tres vías, tres tipos de contratos:

- Contratos temporales, para un tiempo determinado.
- Contratos formativos: contrato para la formación y el aprendizaje y el contrato en prácticas, modalidades en las que centraremos nuestra atención.

7.2.2 EL CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE

El contrato para la formación y el aprendizaje es considerado como una de las principales vías de acceso de los jóvenes al mercado laboral. Según el art 11.2 del Estatuto de los Trabajadores, este contrato *“tendrá por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo”*. Como característica de este tipo de contrato únicamente se podrá celebrar con aquellos jóvenes que carezcan

²¹ Informe: Jóvenes y Mercado de Trabajo. Marzo 2015

²² Parados de larga duración: trabajadores que llevan más de un año en paro.

de cualificación profesional, comprendidos entre los 16 y 25 años²³ (límite de edad no aplicable cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad). Nos encontramos ante un contrato que en el año 2015 dio acceso a 174.923²⁴ personas al mercado laboral, la cifra más alta registrada con respecto a este tipo de contratación.

7.2.3 EL CONTRATO EN PRÁCTICAS.

El contrato en prácticas se considera otro de los accesos principales de los jóvenes al mercado laboral por primera vez. Este contrato está concebido, según lo establecido en el Art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, *“para aquellos jóvenes que se encuentren en posesión de un título, bien universitario o de formación profesional, con la intención de adquirir experiencia en el trabajo que desarrolla, pero también que esa experiencia actúe sobre los estudios cursados”*. Este contrato ha de realizarse dentro de los 5 años siguientes a la obtención del título, en el caso de un joven con discapacidad el plazo se amplía hasta los 7 años siguientes a la obtención del título.

Se trata de un contrato con menor impacto que el anterior, pero con gran relevancia ya que en el año 2015 fueron 82.886 jóvenes quienes firmaron este tipo de contrato, según el SEPE. Lo que supone un aumento con respecto al año 2014 de 27.221 contratos más.

²³ Ampliación del límite de la edad hasta los 30 años, mientras la tasa de desempleo no se sitúe por debajo del 15%, según lo que dispone el apartado 1 de la Disposición transitoria novena de la Ley 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

²⁴ SEPE año 2015.

8. JÓVENES Y MERCADO DE TRABAJO EN CASTILLA Y LEÓN

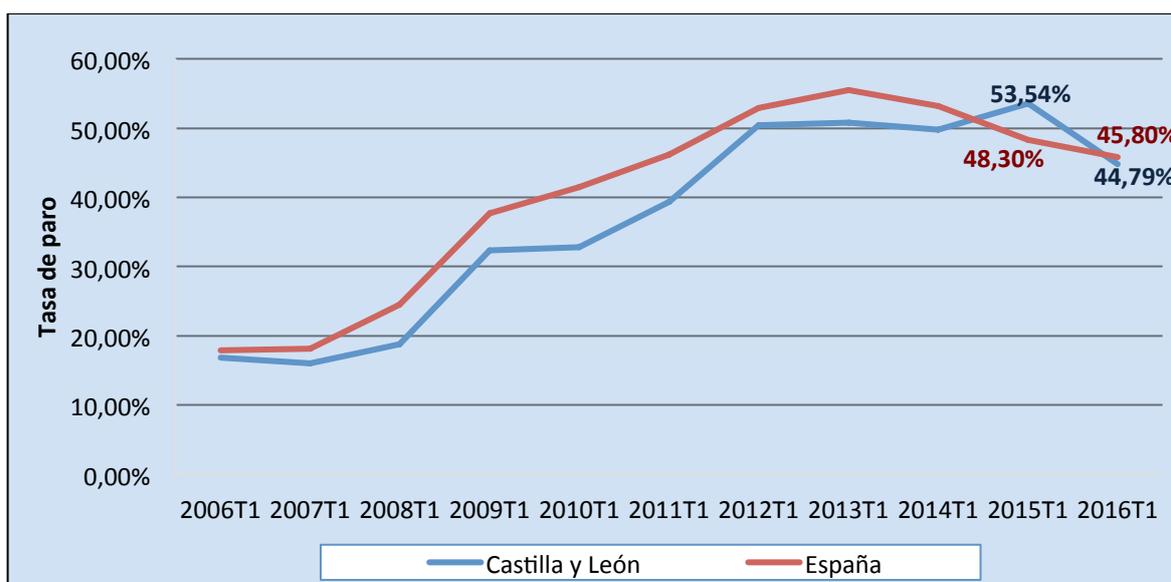
En este apartado nos centraremos en analizar la situación de los jóvenes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en relación con su situación laboral. A partir de este análisis, podemos apreciar otros aspectos como el nivel académico de los jóvenes castellanoleoneses y el impacto del escenario actual del mercado laboral según sexo.

8.1 EL DESEMPLEO JUVENIL EN CASTILLA Y LEÓN.

La tasa de desempleo juvenil en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al igual que sucede a nivel nacional, ha aumentado de forma vertiginosa desde el inicio de la crisis hasta la actualidad. Convirtiéndose los jóvenes (jóvenes entre 16 y 29 años) en uno de los colectivos más afectados por la situación del mercado laboral.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, desde el inicio de las dificultades económicas en el 2008 y hasta el primer trimestre del 2016, la tasa de desempleo juvenil ha aumentado en más de 25 puntos porcentuales. La tasa se situaba en el 2008 en un 18,82% pasando a un 44,79%²⁵ en la actualidad.

Gráfico nº 12: Evolución de la tasa de desempleo juvenil (menores de 25 años) en Castilla y León de la última década (2006- 1T 2016).



Fuente: Elaboración propia a través de los datos del INE.

²⁵ INE 1T año 2016.

El dato más positivo, en relación con los jóvenes sin empleo, es el que arroja el tercer trimestre del año 2015 (-5,45% con respecto al mes anterior) coincidiendo con la temporada estival. La cruz de la moneda lo encontramos en el primer trimestre del año 2016, después de encadenar 3 trimestres continuos de disminución en el número de jóvenes desempleados, la tasa aumentó en un 0,48% con respecto al último trimestre de 2015.

La tasa de desempleo juvenil en Castilla y León es ligeramente inferior a la cifra que anota la nación. Con la única excepción en la última década del primer trimestre de 2015, cuando Castilla y León (53,54%) superó en cinco puntos porcentuales a la media nacional (48,30%). En el primer trimestre del año 2016 la cifra nacional, con respecto a la de Castilla y León, apenas se diferencia en un 1,01%. Se percibe que la reducción de este tipo de desempleo es un proceso paulatino y difícil de conseguir.

8.2 LA FORMACIÓN JUVENIL EN CASTILLA Y LEÓN.

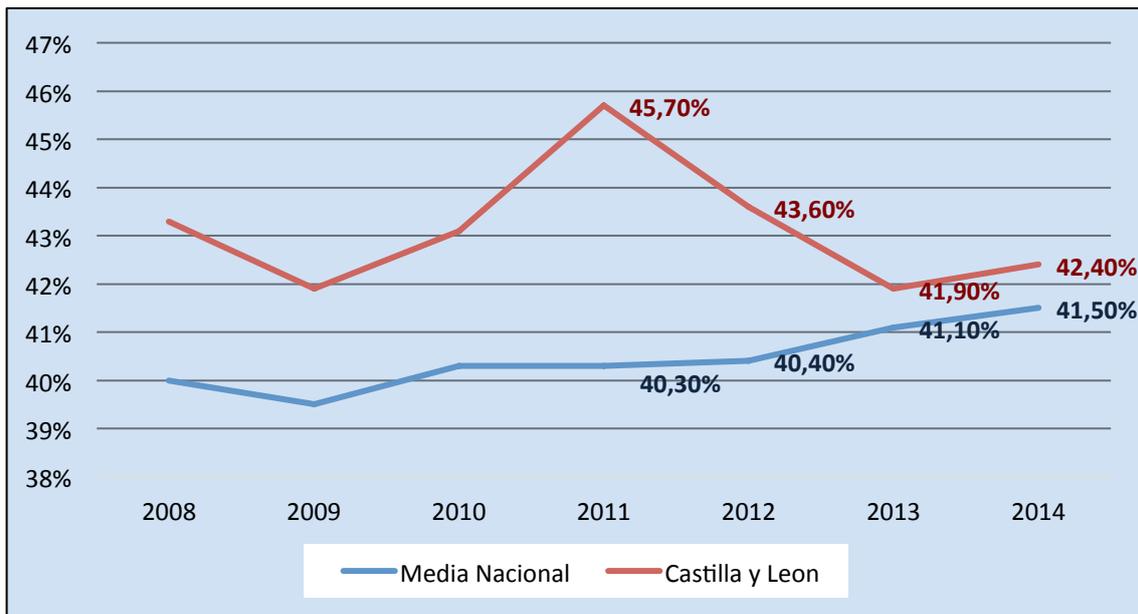
Para analizar la formación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León es preciso comprobar cuáles son las limitaciones de los perfiles de los jóvenes en nuestra Comunidad Autónoma.

Una de ellas se deriva del abandono escolar temprano, lo que conlleva una elevada cifra de desempleo juvenil. El último informe publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el año 2015/2016, situaba a Castilla y León con una tasa de abandono escolar del 16,8%²⁶, es decir, el 16,8% de los jóvenes no ha completado la Educación Secundaria y tampoco lleva a cabo ninguna formación. Si se compara este dato con el que arroja la media nacional, un 21,9% en el año 2015, la Comunidad Autónoma de Castilla y León se encuentra ante una tasa de abandono escolar temprano casi 5 puntos porcentuales por debajo de la media nacional. Lo que supone que la gran mayoría de jóvenes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de manera habitual, continúan su formación una vez finalizados sus estudios secundarios de carácter general.

²⁶ Ministerio de Educación, Cultura y Deporte año 2015.

Por otro lado, nos encontramos con el perfil de jóvenes desempleados y con estudios superiores. A nivel nacional la tasa se situó en 40,5%²⁷ en el año 2015, mientras que en el caso de la región de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se estableció en un 42,1%²⁸. Debido a los cambios en el mundo laboral los jóvenes cada vez requieren una mayor cualificación.

Gráfico nº13: Tasa de jóvenes “nini” con estudios superiores en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y España. 2008- 2014 (Jóvenes entre 15 y 29 años).



Fuente: Elaboración propia a través de los datos obtenidos en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, elaborados con la Encuesta de Población Activa del INE.

Mediante el análisis del anterior gráfico se puede añadir que los jóvenes con estudios superiores en la Comunidad Autónoma de Castilla y León se encuentran por encima de la media nacional. No obstante, según los datos ofrecidos por el Ministerio se aprecia el continuo ascenso en los últimos años de la media de jóvenes españoles con estudios superiores.

8.3 LA FORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS JÓVENES “NINI” EN CASTILLA Y LEÓN.

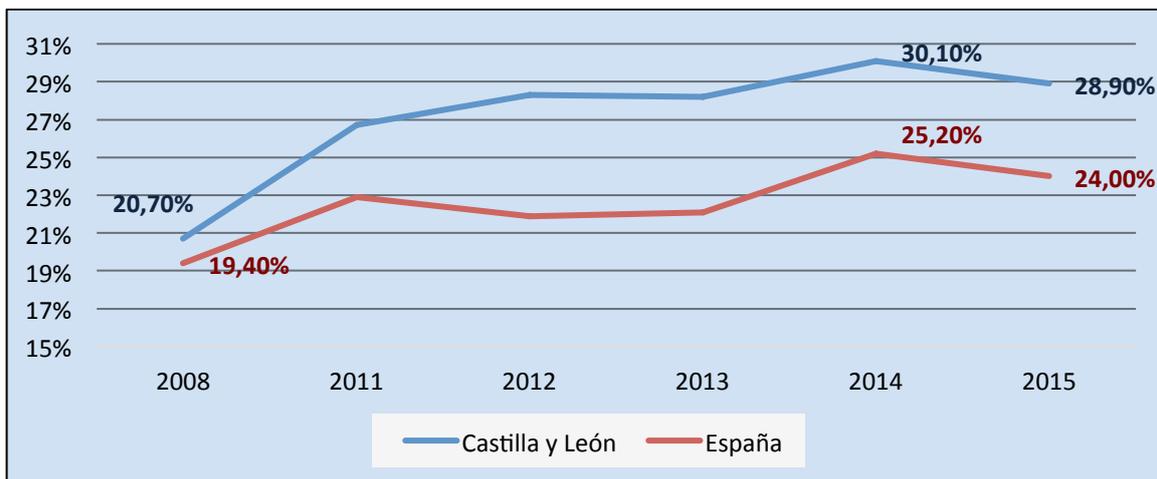
En el presente apartado se pone de manifiesto la cantidad de jóvenes que ni estudian ni trabajan en función de su nivel de estudios, mediante el cual se pretende comprobar

²⁷ Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Jóvenes entre 25 y 34 años con un nivel de educación superior en España. Año 2014.

²⁸ Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Jóvenes entre 25 y 34 años con un nivel de educación superior en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Año 2014.

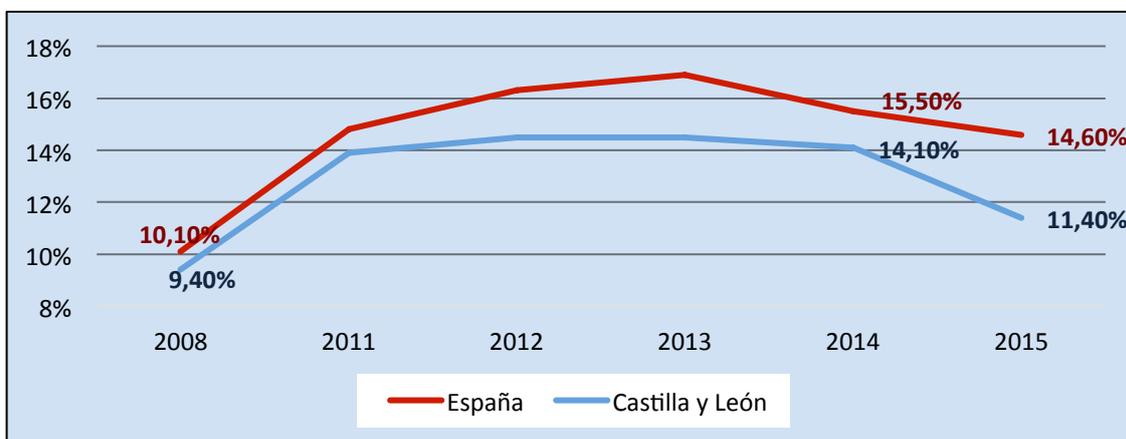
la relación que tiene el nivel formativo con la empleabilidad de los jóvenes y de qué forma afectará al mercado laboral.

Gráfico nº14: Tasa de la evolución de jóvenes “nini” con nivel formativo inferior a la segunda etapa de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. 2008-2014 (Jóvenes de 15-29 años).



Fuente: Elaboración propia a través de la Encuesta de Población Activa. INE

Gráfico nº15: Tasa de la evolución de jóvenes “nini” con formación secundaria y superior en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. 2008-2014 (Jóvenes de 15-29 años).



Fuente: Elaboración propia a través de la Encuesta de Población Activa. INE

En los anteriores gráficos se muestra la importancia de la formación para el posible impacto del desempleo en los jóvenes en función de sus niveles formativos.

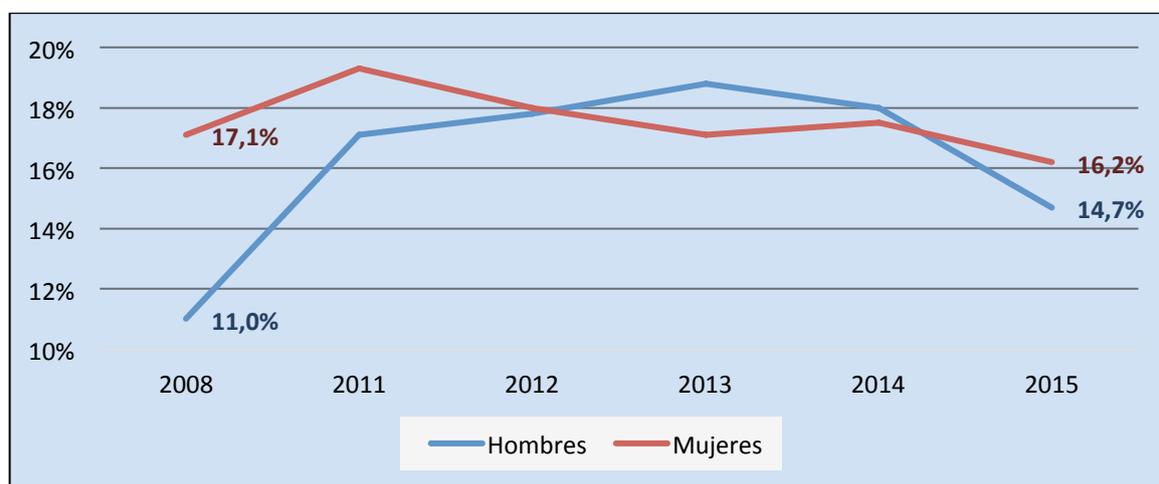
La formación se considera un aspecto fundamental para mejorar las oportunidades de los jóvenes en el mercado laboral. Tanto es así que, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el año 2015, la diferencia entre jóvenes con estudios inferiores a la 2ª etapa de Educación Secundaria (24%) y los jóvenes con estudios superiores a la 2ª

Etapa de Educación Secundaria (14,6%) se situaba en un 12,6%. Reduciéndose esta diferencia en la media nacional hasta el 9,4%. El abandono escolar temprano es considerado una de las principales causas de esta brecha. Se añade a lo anterior la dificultad de un escenario educativo altamente polarizado, con un importante porcentaje de jóvenes con estudios superiores y la consiguiente sobrecualificación y, un también relevante, conjunto de jóvenes con un nivel educativo bajo como consecuencia del abandono escolar temprano.

A través de los datos obtenidos en Castilla y León, el dato global de jóvenes “*nini*” es del 15,4%²⁹ en el último trimestre del 2015. En relación con el resto de las Comunidades Autónomas, Castilla y León es la cuarta con menos jóvenes “*nini*”.

En relación con la variable sexo, en nuestra Comunidad Autónoma nos encontramos ante una situación en la que existen más mujeres que hombres que ni estudian ni trabajan, según los últimos datos ofrecidos por la Encuesta de Población Activa. La tasa de jóvenes hombres que ni estudian ni trabajan es de un 14,7%, frente al 16,2% de las mujeres.

Gráfico nº 16: Tasa de jóvenes “*nini*” en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en relación con su género. 2008 - 2015 (Jóvenes de 15 a 29 años).



Fuente: Elaboración propia a través de los datos obtenidos en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, elaborados con la Encuesta de Población Activa del INE, 4T 2015.

Como se aprecia en el gráfico, desde el inicio de la crisis los hombres accedían antes al mercado laboral, no obstante durante la crisis se produjo un *sorpasso* en esta

²⁹ INE. Encuesta de Población Activa (EPA) 4T 2015.

reiterada normalidad. Mientras que el último dato disponible arroja la realidad de que existen más mujeres “*nini*” en la Comunidad Autónoma de Castilla y León que hombres, cierto es que el desequilibrio entre ambos, 1,5%³⁰, se ha igualado mucho desde el inicio de la crisis.

³⁰ Diferencia entre mujeres y hombres “*nini*” de Castilla y León en la Encuesta de Población Activa (EPA) 4T 2015.

9. IMPACTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL EN ESPAÑA

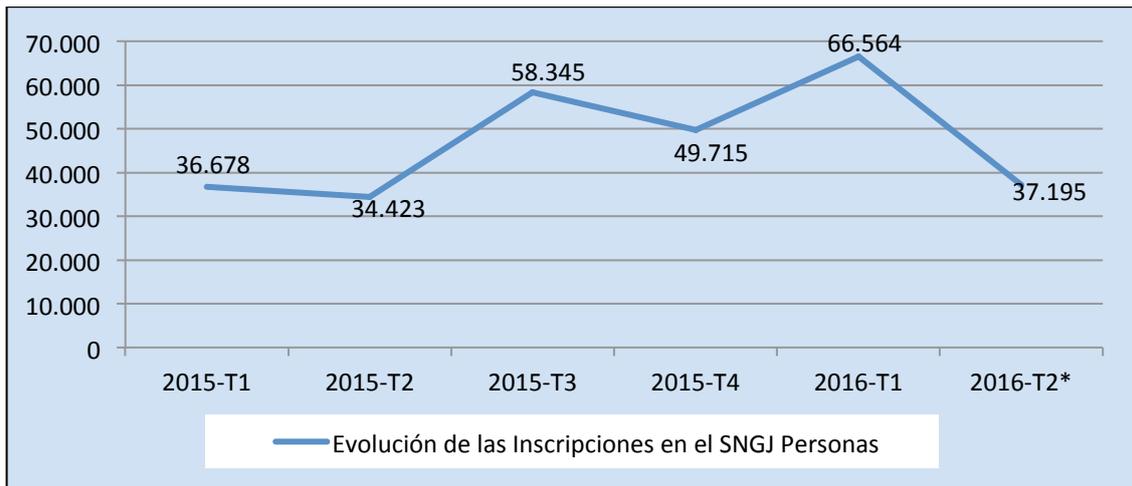
En el presente apartado se pretende analizar cómo ha sido la implantación de la Garantía Juvenil en España a través del propio SNGJ y el alcance de sus medidas entre la juventud española.

9.1 JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

A través del análisis de la cantidad de jóvenes inscritos en el SNGJ se puede estimar cómo los jóvenes españoles están actuando ante la implantación de la Garantía Juvenil en España, es decir, cómo está resultando el impacto del propio Sistema Nacional de Garantía Juvenil entre el público joven. Desde el propio Ministerio de Empleo y Seguridad Social nos aportan datos de inscripción de los jóvenes en su Fichero, desde finales del año 2014.

En el 1T del año 2016, en nuestro país, la tasa de desempleo juvenil se situaba en un del 45,80%³¹, por lo que era necesario desarrollar una serie de medidas con el fin de mitigar el desempleo juvenil y fomentar la formación entre los jóvenes.

Gráfico nº 17: Evolución de las inscripciones al Sistema Nacional de Garantía Juvenil desde su creación.



Fuente: Elaboración propia a través de los datos facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social

³¹INE 1T año 2016.

Tabla 1: Evolución de las inscripciones de los jóvenes al Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Evolución de las Inscripciones en el SNGJ		
Periodo	Personas	Diferencia Trimestral
2015-T1	36.678	
2015-T2	34.423	-2.255
2015-T3	58.345	23.922
2015-T4	49.715	-8.630
2016-T1	66.564	16.849
2016-T2*	37.195	

Fuente: Elaboración propia a través de los datos facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social

*Nota: Los datos correspondientes al 2016-2T, corresponden con la cifra total de inscritos en los meses de abril y mayo del 2016.

Analizando la tabla y el gráfico de la evolución de las inscripciones del propio SNGJ, se observa la escasa expectación que despierta entre los jóvenes que se encuentran en situación de desempleo y no realizan actividades formativas, al menos durante los dos primeros trimestres desde su implantación. Tras el primer año desde su puesta en marcha, solamente se encontraban inscritos en el Fichero un escaso 13% de la totalidad de los jóvenes desempleados.

Parece que la aceptación entre los mismos llegó a partir del tercer trimestre del año 2015, coincidiendo con la ampliación del público objeto del propio Sistema, hasta los jóvenes menores de 30 años.

En la actualidad, el último dato disponible, de mayo de 2016, de inscritos en el Sistema asciende a 241.343 jóvenes menores de 30 años, lo que supone un 19% del público juvenil desempleado en España.

9.2 EL IMPACTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL EN LA JUVENTUD CASTELLANO LEONESA.

Centrando el análisis en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el primer trimestre del 2016 se encuentran inscritos en el SNGJ un poco menos del 35%³² de los jóvenes desempleados de la Comunidad Autónoma. El Sistema dentro de nuestra región no está recibiendo el apoyo necesario por parte del público objeto del mismo, según el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

A partir del análisis detallado de la situación de los jóvenes castellanoleoneses, resultaba necesario moldear y adaptar las acciones del SNGJ a la realidad de la Comunidad. Estas medidas fueron diseñadas con el fin de reducir el número de jóvenes sin empleo o formación. Igualmente, a partir de su puesta en marcha se perseguía el fomento del crecimiento económico de la Comunidad.

A continuación se analizan algunos de los principales resultados obtenidos en Castilla y León desde la implantación del SNGJ.

Tabla 2: Tasa de paro desde la imposición del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en Castilla y León.

Tasa de Desempleo Juvenil en Castilla y León		
Periodo	Tasa %	Diferencia Trimestral
2014-T4	53,52%	
2015-T1	53,54%	0,02%
2015-T2	50,10%	-3,44%
2015-T3	44,65%	-5,45%
2015-T4	44,31%	-0,34%
2016-T1	44,79%	0,48%

Fuente: Elaboración propia a través de los datos del SIE Castilla y León y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Examinando los datos de la tabla anterior se observa que, desde la puesta en marcha del SNGJ, se ha reducido la cifra del desempleo juvenil en un total de 8,73% a fecha de marzo de 2016 en Castilla y León. Con respecto al resto de las Comunidades Autónomas, nos encontramos con datos muy parejos entre las mismas. Existen

³² SIE Estadística de Castilla y León y SEPE

diferentes afirmaciones en las que se considera que, la creación y fomento de puestos de trabajo dirigidos hacia al público joven, está siendo demasiado lento, según explican los sindicatos UGT³³ y CCOO³⁴ en sus diferentes valoraciones del SNGJ en el trascurso de estos dos años desde su creación.

³³ Boletín Joven de Empleo nº 19 UGT.

³⁴ <http://www.ccoo.es/noticia:99588-->

El fracaso de la Garantía Juvenil no tiene que ver con el desinterés de los jóvenes sino con la gestión del Gobierno

10. CONCLUSIONES

El propósito del presente trabajo ha sido ofrecer una descripción general del fenómeno del desempleo juvenil. Algunas de las principales dificultades para la elaboración del mismo han sido la escasez de datos al respecto, especialmente en todo lo relativo al impacto de las medidas implantadas en el marco del SNGJ, dada su reciente puesta en marcha.

Un aspecto de importancia que se ha tratado de reflejar es la evolución conceptual del término “nini”. Entendiendo “nini” por aquel joven entre 16 y 29 años que ni trabaja, ni estudia. Alejado de cualquier otro juicio de valor.

A nivel europeo, nos encontramos con unas tasas de desempleo juvenil que han ascendido progresivamente en los últimos años, experimentando una leve disminución en los tres últimos años. La magnitud creciente de este fenómeno está íntimamente relacionada con la crisis económica en la que actualmente nos encontramos inmersos y que ha puesto de manifiesto algunas de las carencias no sólo del mercado de trabajo europeo sino también del propio sistema económico.

Según los datos analizados a lo largo del trabajo, el desempleo juvenil es un hándicap para el desarrollo económico y social de un joven. Considerándose un colectivo cada vez más vulnerable ante el mercado laboral. A través de la incorporación de la Garantía Juvenil en España se establecen medidas para intentar contener el desempleo juvenil. Todo ello para evitar las consecuencias de este colectivo en un futuro muy próximo.

Ante un análisis de la situación laboral de la juventud española en el que el resultado no es halagüeño, resultaría de interés seguir profundizando cuáles son las medidas del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que pueden incidir en la mejora del nivel de empleabilidad de los jóvenes, así como su eficacia en la disminución del desempleo juvenil. No obstante, este será un análisis que corresponderá elaborar posteriormente, ya que hasta el momento no se puede hacer un análisis global ni definitivo del mismo.

En cualquiera de los casos, lo que sí resulta contrastado a través del desarrollo de este trabajo es la estrecha relación existente entre el desempleo y dos factores clave, como son el abandono escolar temprano y la formación.

La formación es considerada la principal vía para la mejora de la empleabilidad de los jóvenes. De hecho, a mayor formación/educación mayor nivel de empleabilidad. Igualmente, esta mejora de la empleabilidad tiene su correspondiente efecto en las condiciones del empleo desempeñado (salario, estabilidad, posibilidades de promoción...), así como en otras variables de carácter más subjetivo como son el grado de satisfacción en el trabajo o su compromiso laboral.

Sin embargo, no es posible confiar única y exclusivamente la mejora del desempleo juvenil a la formación. En un contexto de desempleo más próximo al desempleo estructural que a un desempleo puramente cíclico, en España nos enfrentamos al problema de la sobrecualificación. Esto conlleva a un desajuste en la estructura del mercado laboral, que es incapaz de absorber el volumen de mano de obra cualificada existente.

A nivel nacional el desempleo juvenil se situó en el primer trimestre del 2016 ante tasa aún muy elevada, en relación a los datos históricos del desempleo juvenil en nuestro país. No obstante, el desempleo juvenil acarrea su cuarto año consecutivo (incluyendo el 2016) de mejora con respecto a los duros datos cosechados durante la crisis económica. En Castilla y León parecen reproducirse las pautas de comportamiento a nivel nacional.

La implantación del Sistema Nacional de Garantía juvenil parece no estar cumpliendo con las expectativas que tenía previstas, al menos inicialmente. Desde el comienzo de su andadura se ha enfrentado a problemas para captar la atención de los jóvenes españoles, ante una incorporación lenta y desanimada. Y parece que este problema persiste en la actualidad, ya que tan sólo un 19% de los jóvenes posibles beneficiarios se encuentran inscritos hoy en el SNGJ. Este dato podría poner en cuestión la eficacia y eficiencia de una política muy ambiciosa en términos económicos y de resultados esperados.

Mientras que el SNGJ no alcance una mayor difusión entre los jóvenes, resulta complejo evaluar la idoneidad de las acciones previstas en el mismo. No obstante, en un primer término se podría pensar que el impacto de éstas está resultando insuficiente, a la vista de la reducción del desempleo a nivel nacional desde su implantación. A este respecto, será necesario emplazarnos a un estudio futuro que nos

permita ver la relación de causalidad existente o no entre las medidas del SNGJ y la reducción del desempleo juvenil.

Por último, y de manera paralela al análisis del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se antojan oportunas otras reflexiones. Por un lado, es preciso analizar en qué medida la apuesta decidida por la empleabilidad, de un sector considerado de forma consensuada como vulnerable (el público joven), podría estar privando de oportunidades laborales a otros colectivos con serias dificultades de acceso al mercado laboral (mayores de 45 años, inmigrantes, mujeres, parados de larga duración, población gitana, etc.). Por otro lado, tal vez la crisis económica constituya la oportunidad perfecta para la revisión del mercado laboral en su conjunto, apostando por una reforma profunda del mismo, más que por la puesta en marcha de medidas dirigidas a paliar los efectos de la crisis.

11. BIBLIOGRAFÍA

“ACCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL” (2016): Ministerio De Empleo y Seguridad Social, en http://www.empleo.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/Folleto_Nuevos_Inc_entivos.pdf

“ANEXO PLAN DE EMPLEO JOVEN 2016” (2016): Consejería de Empleo

“CARACTERÍSTICAS GENERALES EUROPA 2020 Y OBJETIVOS” (2014), en:

http://ec.europa.eu/europe2020/index_es.htm

http://ec.europa.eu/europe2020/europe-2020-in-a-nutshell/targets/index_es.htm

ENCUESTAS DE POBLACIÓN ACTIVA, (2014, 2015, 2016) en www.ine.es

GARCÍA LÓPEZ, J.R. (2014): “El desempleo juvenil en España”.

GENTILE, A. y FRANCESC VALLS, F. (2015): “La intensificación de la inestabilidad laboral entre los jóvenes en España”.

“INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL (YEI)” (2014-15) en: http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-15-4102_es.htm http://www.dgfc.sgpg.meh.es/sitios/dgfc/es/ES/cfr/ocfr/Documents/RIOJA%202014/3_PRESENTACION_POEJ_11julio2014.pdf

“INFORME OCDE” (2015): en <http://www.oecd.org/education/governments-must-step-up-efforts-to-tackle-youth-unemployment.htm>

“ORIGEN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN EUROPA” Y “FINANCIACIÓN” (2013, abril):

Comisión Europea, Estrategia Europea de Empleo en

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1079&langId=es>

“PROGRAMA OPERATIVO Y PLAN NACIONAL DE LA IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL” (2014), en:

http://www.empleo.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf

“QUE ACCIONES OFRECE EL PLAN NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL” (2016): Junta de Castilla y León, en

http://www.empleojoven.jcyl.es/web/jcyl/EmpleoJoven/es/Plantilla100/1284381194578//

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO (2015, Marzo): “Informe de jóvenes y mercado de trabajo”.

WWW.SEPE.ES

LEGISLACIÓN BIBLIOGRÁFICA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (2016, Marzo): “ORDEN EDU/222/2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de másteres universitarios en las universidades públicas de Castilla y León por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil”.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (2015, Abril): “ORDEN EYE/349/2015, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar el autoempleo de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León”.

JEFATURA DEL ESTADO (2015, Julio): “Ley 25/2015 de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social”.

JEFATURA DEL ESTADO (2014, Octubre): “Ley 18/2014 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia”.

MINISTERIO DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL (1995, Marzo): “Estatuto de los Trabajadores”.